

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	DAVID VENEGAS ROJAS		
Fecha/hora gestión	22/04/2026 13:56	Fecha/hora resolución	22/04/2026 14:07
* Procesos asociados	Recursos ▼	Número documento	8072026000000686
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo ▼		
Número de procedimiento	2026LY-000015-0001102104	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	INSUMOS PARA TORRES HIBRIDAS. (ENDOSCOPIA Y CIRUGÍA LAPAROSCOPICA) DELOS SERVIICOS DE GAS TROENTEROLOGÍA Y SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000842	21/04/2026 11:28	ISMAEL CHAVARRIA LOPEZ	MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento	Se acoge desistimiento

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I.- Que mediante documento No. 8002026000000842 ingresado a las once horas con veintiocho minutos, del veintiuno de abril de dos mil veintiséis, la empresa MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA interpuso recurso de objeción en contra el pliego de condiciones de la Licitación Mayor No.2026LY-000015-0001102104, promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social para insumos para torres híbridas. (endoscopia y cirugía laparoscópica) de los servicios de gastroenterología y servicio de cirugía general.

II.- Que mediante documento No. 8022026000000054, ingresado a las catorce horas con cuarenta y un minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiséis, la empresa MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA presentó desistimiento del recurso No. 8002026000000842.

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE OBJECCIÓN No.800202600000842 Y SU POSTERIOR DESISTIMIENTO.

En el expediente se observa que la empresa MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA interpuso el recurso de objeción con No. 800202600000842 ingresado a las once horas con veintiocho minutos, del veintiuno de abril de dos mil veintiséis, en contra el pliego de condiciones de la Licitación Mayor No.2026LY-000015-0001102104, promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social para insumos para torres híbridas. (endoscopia y cirugía laparoscópica) de los servicios de gastroenterología y servicio de cirugía general.

Sin embargo, al consultar este mismo recurso en el Sistema Integrado de Compras Públicas se ha constatado que en el punto 3 del formulario denominado "3. Información del recurso" se indica como Estado: "Desistido", y en el punto 7 del formulario titulado "7. Información desistimiento", mediante documento No. 802202600000054, ingresado a las catorce horas con cuarenta y un minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiséis, se indica lo siguiente: "Se retira debido a que se presentará un nuevo recurso con nuevos puntos a objetar".

Al respecto, se debe indicar que la posibilidad de desistir del recurso se encuentra regulada en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986), el cual dispone que en cualquier momento del trámite de un recurso de apelación y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto, de forma tal que, cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia a las demás partes, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. Asimismo, el artículo 249 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808-H), establece que cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular.

Tal y como se desprende de la lectura de las normas de cita, dentro del trámite de la fase recursiva es factible el planteamiento del desistimiento del recurso como una forma de terminación y para ello no se requiere de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes; con la salvedad de aquellos casos en los cuales, en aras de la protección y satisfacción del interés público, este órgano contralor estime procedente continuar con el conocimiento del expediente de manera oficiosa.

Ahora bien, en el caso bajo estudio este órgano contralor no encuentra mérito alguno para conocer en forma oficiosa el recurso, máxime cuando el mismo recurrente indica que presentará un nuevo recurso, razón por la cual **lo procedente es acoger el desistimiento del recurso de objeción No. 800202600000842 presentado por la empresa MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA y se ordena su archivo.**

5. Aprobaciones

Encargado	DAVID VENEGAS ROJAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	22/04/2026 13:59	Vigencia certificado	23/05/2024 13:56 - 22/05/2028 13:56
DN Certificado	CN=DAVID VENEGAS ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DAVID, SURNAME=VENEGAS ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1107-0462		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	22/04/2026 14:07	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	27/04/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00647-2026	Fecha notificación	22/04/2026 14:12